



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 7 PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA**

### **1. - OBJETO DE CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.-**

**1.1.-** El objeto del contrato es la enajenación **del Bien Inmueble sito en la Calle Francisco de Quevedo Nº 7 propiedad de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera**, Finca registral nº 18002 del Tomo 4644, Libro 290, Folio 204 en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza.

La calificación jurídica de las fincas es de bienes patrimoniales.

Calificación del suelo: suelo urbano

**1.2.-** El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La venta se produce en la modalidad de precio alzado a los efectos previstos en el C.c. artículo 1471.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el de mejor precio.

**1.3.-** El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía.

**1.4.-** La resolución del contrato tendrá lugar además de en lo fijado en la legislación de derecho privado, por falta de pago por parte del adjudicatario en el plazo establecido en este Pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista antes de la formalización de la escritura, se incautará la garantía, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **2. - PRECIO.-**

El precio de tasación y licitación de la parcela es de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (13.345,17 €)**, impuestos excluidos, pudiendo ser mejorado en alza.

El importe de la adjudicación será hecha efectiva en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, ingresándolo en la



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en la entidad Ibercaja 2085 5405 84 0330349324

### **3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulen en la siguiente página web: <https://contrataciondelestado.es>

Así mismo podrán acceder a la información a través de la página [www.aragon.es/contratacion](http://www.aragon.es/contratacion).

### **4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **4.1.- Contenido de las proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Toda documentación deberá presentarse redactada en castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa
- Sobre "B": Propuesta Económica.

#### **4.1.1 . Sobre A. Documentación administrativa**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del licitador si este fuera persona física. Si fuera jurídica se presentará el Documento Nacional de Identidad de quien la represente.



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar poder bastantado al efecto por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.
- De tratarse de personas jurídicas españolas, deberá presentarse escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se presentará escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de I.N.S.S. **Anexo I**
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza en metálico de 1.000 €.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

#### **4.1.2. Sobre B . Proposición económica.**

Se presentará en la forma especificada en la presente cláusula según el **Anexo II**.

#### **4.1.3. Garantía Provisional**

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional en metálico por importe del 1.000 Euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Se deberá ingresar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, nº ES11 2100 4616 1122 0001 2668 de Caixabank, debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

La garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

En el caso del adjudicatario la fianza quedará retenida hasta la formalización de la Escritura pública de compraventa, procediendo su devolución dentro del mes siguiente.

#### **4.2.- Plazo y lugar de entrega**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante. En caso de que el último plazo coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas de este pliego.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**5.1.-** La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: El Presidente o vocal en quien delegue.

Vocales: Interventor Municipal y Secretario de la Corporación ó vocales que les sustituyan, y Técnico designado por Alcaldía.

Secretario de la mesa: La Directora el Centro-

#### **5.2.- Apertura de Ofertas.-**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B».

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

## **6- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **7.- ADJUDICACIÓN**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

## **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**8.1.-** El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública, conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 1280 de Código Civil, en el plazo de diez días hábiles partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, corriendo a cargo del contratista los correspondientes gastos.

**8.2.-** Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que en su caso se hubiese constituido.

## **9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Zuera a 26 de marzo de 2019

El Presidente

Fdo.: Luis Zubieta Lacámara



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI nº ..... en nombre propio o en representación de la empresa ....., en calidad de ....., al objeto de participar en la licitación de la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta **del Bien Inmueble sito en la Calle Francisco de Quevedo Nº 7 propiedad de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera,**, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante,

- no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público,

- hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

- encontrarse de alta y, en su caso al corriente, del pago del Impuesto de Actividades Económicas, impuestas por las disposiciones vigentes (o en otro caso declaración de exención del impuesto)

En ..... a ..... de ..... de 2018.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado: .....



FUNDACION PUBLICA  
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, 22-26  
TELEFONO 976 68 04 65  
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

## ANEXO II

### «PROPOSICIÓN ECONÓMICA»,

Don.....con DNI nº. .... natural de  
..... provincia de ....., mayor de edad  
y con domicilio en ..... a efectos de notificaciones,  
teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa a que  
represente), enterado de la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta  
**del Bien Inmueble sito en la Calle Francisco de Quevedo Nº 7 propiedad  
de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera**, y sabedor de las  
condiciones que se exigen la adjudicación y del Pliego de Cláusulas Administrativas  
que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a  
asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de:

TOTAL .....€

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.